

**ACUERDO No. 012 DE 2014  
(26 NOVIEMBRE 2014)**

"Por el cual se ajusta el monto de una destinación específica frente a unas rentas propias de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, prevista en el Acuerdo No. 019 de 2006"

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y el artículo 35 de los Estatutos, y

**CO NSIDERANDO**

- Que mediante Acuerdo No. 019 de octubre 26 de 2006, el Consejo Directivo de la CAM, dispuso destinar a partir del año 2007 en forma específica y temporal por el tiempo de 20 años los siguientes porcentajes de las rentas propias de la entidad, a la financiación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Las Ceibas: a) El 55% de los recursos transferidos a la CAM por el Municipio de Neiva por concepto del Porcentaje Ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble, y b) El 70% del total de los recursos recaudados por concepto de tasas por utilización de aguas de la cuenca hidrográfica del río Las Ceibas.
- Que en el numeral 4.2 Estrategias financieras y administrativas para la implementación del POMCH del río Las Ceibas, se previó un aporte de la CAM de \$ 958.850.000,00 para el año 2007, cifra que progresivamente se debía incrementar un 4% anual, para un valor total de \$ 28.552.710.642,00 al final de los 20 años.
- Que a la fecha, la Corporación ha destinado para inversión en la cuenca del río Las Ceibas, un valor de \$12.331.821.637,00, equivalente al 43% de su compromiso, de los cuales \$12.114.508.284,00 corresponden a porcentaje o sobretasa ambiental y \$217.313.353,00 a tasa de uso de agua.
- Que teniendo en cuenta lo aportado en los primeros 8 años ( del año 2007 hasta el año 2014 ) y el compromiso inicialmente adquirido, la Corporación debe invertir en la implementación del POMCH del río Las Ceibas en los restantes 12 años ( del año 2015 al año 2026 ) la suma de \$16.220.889.005,00, lo que significa que considerando la proporción de lo invertido por cada fuente de financiación, a la entidad le corresponde transferir en dicho período, por concepto de porcentaje o sobretasa ambiental \$15.896.471.224,00 y por tasa de uso de agua \$324.417.781,00
- Que a efectos de garantizar un incremento anual permanente del valor aportado para la sostenibilidad de los proyectos del POMCH del río Las Ceibas, y que los mismos no estén condicionados exclusivamente a la fluctuación de la transferencia del porcentaje o sobretasa ambiental por parte del municipio de Neiva, ni al recaudo de la tasa de uso de agua, la

1

Corporación considera necesario modificar la forma de determinación de los aportes de la entidad con destino a la implementación del Plan de Ordenación, tomando como punto de referencia el valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

- Que tomando como base los valores inicialmente proyectados a transferir entre los años 2015 a 2026, soportándose en el valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, la Corporación debería invertir anualmente en la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Las Ceibas, 2150 SMMLV de los recursos transferidos a la CAM por el Municipio de Neiva por concepto de porcentaje ambiental y 44 SMMLV por concepto de tasas por utilización de aguas de la cuenca hidrográfica del río Las Ceibas.
- Que debido al posicionamiento a nivel nacional, al avance e impacto significativo de los proyectos del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Las Ceibas, con la cual se suministra agua potable al 40% de la población del departamento del Huila, la Corporación estima conveniente aumentar su inversión en relación con el valor proyectado de \$ 28.552.710.642,00 al final de los 20 años, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Estrategias financieras y administrativas para la implementación del POMCH del río Las Ceibas
- Que en consecuencia, por medio de este Acuerdo se determinará un aporte anual de la CAM entre los años 2015 a 2026 de 3.300 SMMLV de los recursos transferidos a la CAM por el Municipio de Neiva por concepto de porcentaje ambiental y 45 SMMLV por concepto de tasas por utilización de aguas de la cuenca hidrográfica del río Las Ceibas.
- Que según lo invertido hasta la fecha, y aplicando el valor del SMMLV al compromiso adquirido por la Corporación mediante este Acuerdo, al final de los 20 años, la CAM habrá invertido al menos la suma de \$ 43.059.830.271,00, es decir, un mayor valor de \$ 14.507.119.629,00, que representa un aporte superior en un 50,80% al inicialmente proyectado.

Que en merito de lo expuesto, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

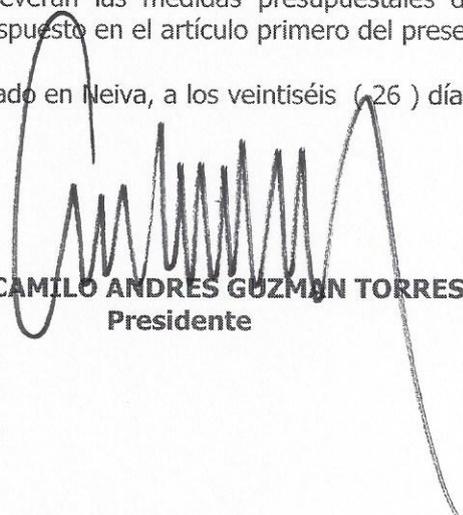
## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.-** Ajustar a partir del año 2015, la destinación de forma específica y temporal, prevista en el Acuerdo No. 019 de 2006, de parte de unas rentas propias de la Corporación a la financiación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Las Ceibas, con los lineamientos y priorizaciones impartidas desde el Consejo de la Cuenca.

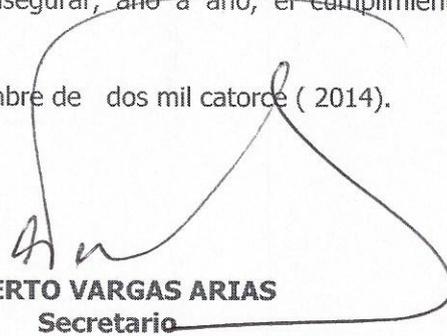
**PARÁGRAFO:** La destinación indicada está dirigida a 3.300 SMMLV de los recursos transferidos a la CAM por el Municipio de Neiva por concepto de Porcentaje Ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble, y a 45 SMMLV del recaudo por concepto de tasas por utilización de aguas de la cuenca hidrográfica del río Las Ceibas, cuya causación corresponda a los próximos doce años.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente disposición tendrá efectos a partir del año 2015, para lo cual se preverán las medidas presupuestales del caso a fin de asegurar, año a año, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).



**CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES**  
Presidente



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario



ATTORNEY GENERAL - In private and confidential... (mirrored text)

Handwritten signature on the left side of the page.

ALBERTO VARGAS ARELLANO (mirrored text)

Handwritten signature on the right side of the page.

OSCAR ALBERTO VARGAS ARELLANO (mirrored text)

Faint text at the bottom right corner of the page.